



Firmado digitalmente por:  
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 19/08/2024 17:03

**SUNAT**

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000123-2024-SUNAT/8H0000

### APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)

Lima, 19 de agosto de 2024



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000263-2023/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Memorándum Electrónico N.º 000106-2024-SUNAT/8G0000, de 09 de julio de 2024, la Intendencia Nacional de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, remite el Anexo 01 Proyección de gastos del Proyecto BID 3, con CUI N.º 2430225, donde indica que cuenta con un saldo disponible de S/ 26 769 716,00 para el Año Fiscal 2024;

Que mediante Memorándum Electrónico N.º 000108-2024-SUNAT/8B0000, de 26 de junio de 2024, la Intendencia Nacional de Administración – INA, remite el Informe 000015-2024-SUNAT/8B7000, de la Gerencia de Gestión de Contrataciones mediante el cual sustenta la Incorporación de una (01) Inversión no prevista para el año 0 en la Cartera de Inversiones del PMI 2024–2026, siendo esta la inversión con CUI: 2597095 “Nube Privada de Ambientes Productivos” por la suma de S/ 28 142 820,00;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 19/08/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0114 6278 3289 4014



Que, de acuerdo con el Informe N.<sup>º</sup> 000117-2024-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE003: MSI SUNAT, habilitando a la UE001: SUNAT la suma de S/ 26 769 716,00 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N.<sup>º</sup> 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.<sup>º</sup> 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.<sup>º</sup> 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.<sup>º</sup> 0009-2024-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N.<sup>º</sup> 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.<sup>º</sup> 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante Resolución Directoral N.<sup>º</sup> 0032-2023-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;



Que, con Resolución de Superintendencia N.<sup>º</sup> 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 178<sup>º</sup> y literal b) del artículo 179<sup>º</sup> del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.<sup>º</sup> 000159-2024/SUNAT, contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

## SE RESUELVE:

### **Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### SECCIÓN PRIMERA

#### PLIEGO

#### DE LA

#### UNIDAD EJECUTORA

#### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

#### PROYECTO

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no financieros

: Gobierno  
Central  
Superintendencia Nacional de  
057: Aduanas y de Administración  
Tributaria.

**En Soles**

003: Mejoramiento del Sistema de la  
Información – SUNAT.

9002: Asignaciones Presupuestarias que  
no resultan en productos

2430225: PI BID3

01:00 Recursos Ordinarios

26 769 716,00

**TOTAL  
EGRESOS**

**26 769 716 ,00**

=====



A LA	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO	2597095: Nube Privada de Ambientes Productivos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:00 Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	26 769 716,00
	-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>
	<b>26 769 716,00</b>
	=====



JOSE ARMANDO  
CALDERON  
VALENZUELA  
GERENTE  
19/08/2024 16:59:06



HECTOR FUENTES  
BALDEON  
JEFE DE DIVISIÓN  
19/08/2024 16:54:12

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3. Remisión

La presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese.